

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de enero de 1963.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.—Edicto por el que se requiere, cita y emplaza a un Guardia del Cuerpo de Policía Municipal.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE ENERO DE 1963.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo que el Primer Teniente de Alcalde, excelentísimo señor don José María Soler Díaz-Guijarro, se traslade a San Sebastián para asistir, en representación de la Corporación, invitado por aquella Alcaldía, a los festejos que allí se celebrarán los días 19 y 20 del mes en curso en honor de su Santo Patrono; debiendo ser cargo el gasto que con este motivo se origine, de 10.000 pesetas, al capítulo I, concepto 1.º, artículo 1.º, del presu-

puesto general ordinario de gastos confeccionado para el actual ejercicio, una vez se preste su aprobación al mismo por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, librándose, a justificar, al Habilitado don Ernesto Valdés.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 90 de la calle de Toledo se proceda por la propiedad de la misma, y a la mayor urgencia, a la realización de las obras precisas para corregir las grietas existentes en los dinteles de fachada y los descensos de los forjados, así como las precisas de entretenimiento del inmueble.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 1 de la calle de Raimundo Lulio, con vuelta a la plaza de Olavide, se proceda por la propiedad de la misma, y a la mayor urgencia, a realizar las obras necesarias de consolidación y las restantes de entretenimiento que precisa la finca, debiendo especialmente consolidarse el muro del patio y proceder al arreglo de los cielos rasos y pisos que se encuentran en pésimas condiciones de conservación.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 88 de la calle de Toledo, se proceda por la propiedad de la misma, y a la mayor urgencia, a realizar las obras precisas de reparación y consolidación de la finca.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, que, como resolución del expediente de ruina de la número 207 de la calle de Bravo Murillo, se proceda por la propiedad de la misma, y a la mayor urgencia, a la realización de obras de consolidación tanto del patio derecho como del izquierdo del mencionado

inmueble, previos los apeos pertinentes, y sin que sea preciso para ello el desalojo de la finca.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición formulado por doña María García Soliva contra el acuerdo, de 26 de septiembre del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca número 8 de la avenida de la Guardia (antes carretera de El Pardo), confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan nuevas circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición formulado por don Alejandro Vázquez Esteban y otros contra el acuerdo, de 24 de noviembre del pasado año, por el que se declaraba en estado de ruina inminente las fincas números 8 y 10 de la travesía de la Parada, confirmando la resolución referida en todos sus extremos, ya que en el citado recurso no se alegan nuevas circunstancias que no hayan sido tenidas en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición formulado por los inquilinos de la finca número 17 de la calle de Arrieta contra el acuerdo, de 26 de septiembre del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina del referido inmueble, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Práxedes de la Fuente contra el acuerdo, de 10 de octubre del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca número 3 de la travesía de las Beatas, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Santiago López Vega contra el acuerdo, de 16 de mayo del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca números 80 y 86 de la calle de Modesto Lafuente, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de diciembre último, proponiendo, de conformidad, con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Mariano del Toro Fernández contra el acuerdo, de 27 de junio del pasado año, que resolvió el expediente de ruina de la finca número 29 de la calle del Mesón de Paredes, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia,

fecha 11 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 65 de la calle del Cardenal Cisneros contra el acuerdo, de 26 de septiembre del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la mencionada finca, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por doña Mariana Oviedo Serrano contra el acuerdo, de 26 de septiembre del pasado año, por el que se resolvió el expediente de ruina de la finca número 8 de la calle de Antolina Merino, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de diciembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don José Fernández y don Manuel Morales, inquilinos de la finca número 9 de la calle de Serrano Jover, contra el acuerdo, de 13 de junio del pasado año, resolutorio del expediente de ruina de la citada finca, confirmando dicho acuerdo en todos sus extremos, ya que en el mencionado recurso no se alegan circunstancias de hecho ni fundamentos de derecho que no hayan sido tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo recurrido.

Hacienda

17. Devolver a don Manuel Querejeta Lorena y otros la cantidad de 34.217,23 pesetas, a que asciende el importe de los recibos de plus valía números 76.401 a 76.428, 76.273 y 76.275, 74.929, 75.420 y 87.219, correspondientes a la transmisión de otros tantos pisos de la finca número 31 de la calle del Divino Pastor, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de ingresos, con cargo al concepto presupuestario, en la cuantía de 32.587,83 y 1.629,40 pesetas, con cargo al 5 por 100 de amortización de Empréstitos; debiendo expedirse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 24.153,45 pesetas, que corresponde como importe del arbitrio en las transmisiones de que se trata, con arreglo a las nuevas liquidaciones practicadas, aplicando el tipo de gravamen que señala la Ordenanza para las fincas construídas antes de 1942.

18. Conceder a doña Amparo Sánchez y otros la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos en la finca número 48 de la calle de Fernández de la Hoz, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae la obligación de pago del arbitrio, es la Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, entidad de carácter benéfico, por lo que concurre el supuesto de exención que establece el apartado d) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

19. Conceder a don Bonifacio Fuente Vesperi la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle de las Islas Almirante, sin número, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar emplazado en zona verde, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de noviembre de 1962, período siguiente al de la petición, con retirada del cobro y anula-

ción de los recibos posteriores al 21 de julio de 1960, fecha desde la cual, con arreglo al plan de Peña Grande, la parcela es inedificable.

20. Conceder a doña María Ruiz García la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle de los Pinos Alta, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado de expropiación, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja en matrícula desde el 1 de septiembre de 1961, período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago posteriores al 27 de febrero de 1957, fecha de aprobación del plan de ordenación a que está afecto.

21. Conceder a doña Gregoria López Manzanilla la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en las calles de Alicia Casero y Miguel Fleita, sin número, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por un plan parcial, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de octubre de 1962, período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago posteriores al 14 de septiembre de 1960, fecha de aprobación del plan parcial a que está afecto.

22. Conceder a don Manuel García Fernández la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Ezequiel Solana, 59, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar emplazado en zona verde, siéndole aplicable, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de junio de 1962, período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago posteriores al 1 de marzo de 1946, fecha de aprobación del plan de ordenación a que está afecto.

23. Conceder a don Sergio García Mares la exención de pago de derechos por licencia de apertura para agencia de transportes en la ronda de Segovia, 16, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios de traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

24. Conceder a don Agustín Rivas Lorite la exención de pago de derechos por licencia de apertura para fundición de metales en la calle de Silvio Abad, 2, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

25. Devolver a don Cándido Jurado Cejudo la cantidad de 33.600 pesetas, importe de los recibos números 3.827, de septiembre; 122, de octubre a diciembre del año 1960; 21, del primer trimestre del año 1961, y 1.886, de 22 de abril del mismo año 1961, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de ocupación de vía pública con vallas en la calle del Arenal, 15, con vuelta a la de los Bordadores; debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos del mismo concepto del presupuesto, girándose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 25.700 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento por el mismo período de tiempo y por la cuota correspondiente a 22,5 metros cuadrados de ocupación de vía pública.

26. Devolver a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl la cantidad de 1.683 pesetas, importe del recibo número 15.915, de 6 de septiembre de 1960, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de obras en la finca número 131 de la calle de Toledo, ya que se encuentra debidamente comprobado que se trata de escuelas gratuitas, por lo que procede declarar la exención de pago por este

concepto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local; debiendo efectuarse la devolución de la siguiente forma: con cargo a los fondos del concepto de obras del presupuesto, 1.530 pesetas, y con cargo al fondo de depósitos B, 153 pesetas; devolviéndose asimismo la cantidad de 10.780,80 pesetas, importe del principal; 10.080 pesetas, más recargos de apremio; 700,80 pesetas, de los recibos números 3.830, de septiembre de 1960; 199, de octubre a noviembre del mismo año, y 59, de enero a junio de 1961, expedidos por el concepto de vallas; debiendo efectuarse la devolución con cargo a los fondos de los respectivos conceptos del presupuesto.

27. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y a tenor de los fallos dictados por los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, que se conceda con carácter general la bonificación del 90 por 100 en derechos y tasas que recaen sobre la propiedad de las fincas acogidas al decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, así como también, y con carácter particular, acceder a la reclamación promovida por la Comunidad de Propietarios de la finca número 8 del paseo de la Habana, concediendo la referida bonificación, desestimando, sin embargo, la solicitud de devolución de cantidades satisfechas con anterioridad a la fecha de la petición, ya que a ésta no se le pueden dar efectos retroactivos por tratarse de exacción de carácter periódico, y los pagos efectuados han de considerarse como consentidos; debiendo por ello rectificar la inscripción existente en matrícula para que, a partir de enero de 1962, figure con la bonificación concedida, retirándose del cobro y anulando los recibos posteriores a dicha fecha, que deberán ser sustituidos por otros en los que conste la referida bonificación.

28. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y absorbedores ejecutadas en la calle del Verderón en los años 1957-58, a don José Serrano Díaz, propietario de una finca sin número en la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

29. Estimar la reclamación suscrita por doña Emilia Moreno González solicitando sea dada de baja como propietaria de la finca número 63 en la distribución de contribuciones especiales, por obras de alumbrado ejecutadas en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, por haberse comprobado que en la fecha de realizarse aquéllas pertenecía a la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid, anulándose, en consecuencia, el recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados; y ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida un nuevo documento cobratorio a cargo de la citada entidad.

30. Devolver, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre de 1962, acatando el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de marzo del mismo año, que declara exenta de contribuciones especiales, por calzada, a la propiedad de las fincas números 15 y 17 de la calle de Pablo Montesinos, a don Zacarías López Echevarría, la cantidad de 6.357,42 pesetas satisfechas por las fincas, causas y conceptos expresados, según recibos números 383 y 384, de 1958, pudiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 92, del vigente presupuesto, 2.667,84 y 3.386,83 pesetas, y con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, 133,40 y 169,35 pesetas.

31. Desestimar la petición de exención de contribuciones especiales, por obras de instalación de alumbrado eje-

cutadas en la calle de Serrano, suscrita por don Alberto de Elzaburu Fernández, Marqués de las Claras, para la asignada a la finca número 126, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, ya que, según la certificación aportada, cesó en el mismo en 31 de diciembre de 1958, y habiéndose ejecutado posteriormente las obras originarias de la exacción no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

32. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Manuel Cuevas Ruiz contra el acuerdo, de 8 de junio de 1962, denegatorio de su petición de anulación de las cuotas de contribución, por pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a un inmueble del camino de San Isidro, sin número; debiendo estarse a lo acordado, por resultar comprobado que en la fecha de ejecución de las obras ostentaba el pleno dominio de aquél, y la expropiación del mismo por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid se realizó con posterioridad.

Urbanismo y Obras

LICENCIAS DE OBRAS

33 a 68. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Cedralca (S. A.), para efectuar obras de reforma y ampliación de la planta quinta en la finca número 28 de la calle de Alcalá.

A don Antonio Goderque Panadero, para construir un edificio de plantas de sótano y cuatro más en la avenida de la Albufera, 9.

A don Gregorio de la Vieja Revilla, para demoler unas construcciones interiores y construir una nave industrial de planta baja en la calle de Andrés Obispo, 18.

A don Miguel Díaz Guerra-Gómez y a don Ramón Arroyo, para construir un edificio de plantas baja y dos más en la calle del Anzar, 21 (barrio del Lucero).

A don Salvador Munguira Santamaría, para construir una planta sobre la existente en la finca número 10 de la calle de Arturo Soria.

A Empresa Nacional de Optica (S. A.), para ampliación y reforma en una finca sin número del camino de la Cuerda.

A Galerías Preciados (S. A.), para construir una escalera metálica adosada a fachada en la finca número 29 de la calle del Carmen.

A don Remigio y a don Manuel Pérez Vozmediano, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Dolores Armengot, sin número.

A don Manuel García Crisenti y a don Julián Roldán Torres, para demoler la finca número 35 de la calle de Emilio Ferrari.

A don Santiago Fernández Duque, para construir una casa de plantas de sótano, baja y cuatro más en la calle de Eduardo Marquina, 12.

A don Liberto Sarrate Balda, para elevar las plantas tercera y cuarta en la finca número 9 de la calle de Ferrer del Río.

A doña Isabel Cañamaque Callejo, para demolición de la finca número 38 de la calle del General Tabanera.

A don Emeterio Dorado Izquierdo, para reforma y ampliación de las plantas de sótano, baja y primera en la finca número 82 de la calle del General Ricardos.

A don Juan García Velázquez y a don Valentín Luján Callejo, para construir una planta baja y cerramiento de fachada en la finca sin número de la calle de las Islas Marshall, con vuelta a la de Otero y Delage.

A don Francisco Valdelomar y otros, para construir un edificio industrial de plantas baja, dos más y ático en la calle de Juan de Juanes, 10.

A don Francisco Valdelomar Montes, para construir un edificio industrial de plantas baja, dos más y ático en la calle de Juan de Juanes, 12.

A don Miguel Pastor Peris, para construir una nave industrial con entreplantas en la calle de Julián Camarillo, sin número.

A don Lucas Mata Sánchez, para reforma y ampliación del cobertizo en la finca número 6 de la calle del Mochuelo.

A don Florencio y a doña Amparo Sánchez Parra, para demoler la finca número 3 de la calle del Amor de Dios.

A don Emiliano Blanco, para demolición de la finca número 93 de la calle de López de Hoyos.

A don José Jiménez del Rey, para construir una nave de planta baja en la calle de Miguel Solas, sin número (Villaverde).

A Edificación y Arquitectura (S. A.), para construir una casa de seis plantas, sótano y ático en la calle del Pilar de Zaragoza, 38.

A Edificación y Arquitectura (S. A.), para construir una casa de seis plantas, sótano y ático en la calle del Pilar de Zaragoza, 36.

A Aparatos Mecánicos (S. A.), para construir un edificio de plantas de semisótano, baja y primera en la calle de Ramírez de Arellano, sin número.

A don Pedro González Calle, para demoler la finca números 143 y 145 de la calle de Toledo.

A don Otilio García García, para construir una nave de planta baja en la carretera de Villaverde, número 50 (Vallecas).

A don Isidro Carbayo González, para construir una casa de plantas de sótano, baja, cuatro más y ático en la calle del General Ricardos, 64.

A O. F. F. O. (S. L.), para construir un edificio industrial de plantas de sótano, baja y tres más en la calle de Valeria, 2.

A Inmobiliaria de la Moncloa (S. A.), para construir un edificio destinado a club y residencia universitaria en la calle de Vitruvio, 3, con vuelta a la de Matías Montero.

A Menalla (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Velayos, con vuelta a la de la Isla de Oza.

A don Pedro Molleja Calleja, para construir un edificio de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Vicente Camarón, 41.

A Compañía Telefónica Nacional de España, para demoler la finca número 12 de la calle de Zurbarán.

A don Saturnino González Mondo, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Zaida, sin número.

A don Juan Sancho Rodríguez, para construir una casa de tres plantas en la calle del Párroco Don Emilio Franco, número 6.

A don Felipe Fernández Sánchez, para construir un porche y un muro de cerramiento en la carretera de Vicálvaro, sin número.

A don Cándido Jiménez López, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Domingo Párraga, 4.

69. Conceder licencia a don Domingo Garrido Poza para construir una casa, acogiendo a los beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 40 y 41 de la

Ordenanza de exacciones, en la calle de Abril, sin número, con vuelta a la de Octubre (Barajas), vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal y por la Intervención Fiscal de Ingresos.

70. Se dió cuenta de una propuesta de concesión de licencia a Unión Española de Explosivos (S. A.), para construir cinco polvorines y unos pabellones anexos y cuatro viviendas para guardas en el pasaje de las Planchas, con arreglo al proyecto suscrito por el arquitecto don Luis García de la Rasilla.

Y se acordó quedara sobre la mesa pendiente de los estudios que haga el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas de acuerdo con la Delegación del Servicio contra Incendios y la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid.

71. Conceder a Banco de Madrid autorización para construir un edificio de nueva planta en la carrera de San Jerónimo, 15 y 17, con arreglo al proyecto suscrito por los arquitectos don José M. Bosch y don G. García San Miguel, una vez aceptadas por los solicitantes las pequeñas modificaciones en la fachada propuestas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, debido a su proximidad con el palacio de Miraflores.

Gobierno interior y Personal

72. Ascender, por antigüedad, a don Carlos Fernández Sopena a la categoría de Jefe de Sección de Secretaría, por corresponder la vacante al expresado turno, producida con fecha 30 de diciembre del pasado año, y resultando ser el funcionario más antiguo de la misma en la indicada fecha, por contar en ella con cuarenta y cinco años, nueve meses y veinte días de servicios computables en el Cuerpo, con efectos desde el día siguiente al en que ésta se produjo; siéndole de abono las diferencias de haberes que pueden existir a su favor desde el día 31 de diciembre de 1962.

73. Ascender, por antigüedad, a don Enrique Angulo García a la categoría de Subjefe de Sección de Secretaría, por corresponder la vacante al expresado turno, producida con fecha 31 de diciembre del pasado año, y resultando ser el funcionario más antiguo de la misma en la indicada fecha, por contar en ella con cuarenta y cinco años, nueve meses y veintiún días de servicios computables en el Cuerpo, con efectos desde el día siguiente al en que ésta se produjo; no siéndole de abono diferencia alguna de haberes por venir desempeñando con anterioridad cargo de superior categoría con carácter amovible.

74. Conceder a don Emilio Aranda Puebla, Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d*); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria a los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría; entendiéndose esta excedencia con efectos desde el 1 del corriente mes.

75 a 77. Conceder a don Manuel Riesgo Blanco, operario del Servicio de Parques y Jardines; a don Fernando Delgado Sánchez, Peón del Servicio de Alumbrado, y a don Emilio Soler Fernández, Desinfectador camillero del Laboratorio Municipal, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d*); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, y modifi-

cación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación, teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en sus categorías.

78. Disponer, accediendo a la petición del interesado, el reingreso del Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal don José María Hidalgo Chapado, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, con derecho a ocupar la vacante existente de las de su categoría; debiendo previamente justificar hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo, exento de antecedentes penales y suscribir declaración jurada de que no desempeña ningún otro cargo retribuido con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa subvencionada por dichos organismos.

79. Disponer, accediendo a la petición de la interesada, el reingreso al servicio activo de la Auxiliar de Estadística doña Pilar Struch Fernández, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca dentro de las de su categoría; debiendo previamente justificar hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo y exenta de antecedentes penales.

80. Disponer, accediendo a la petición del interesado, el reingreso del Vigilante de Arbitrios don José Cervino Cifuentes, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, con derecho a ocupar la vacante existente de las de su categoría; debiendo previamente justificar hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo, exento de antecedentes penales y suscribir declaración jurada de que no desempeña ningún otro cargo retribuido con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa subvencionada por dichos organismos.

81. Acceder a la continuación en el servicio activo de la Auxiliar administrativo mecanógrafo doña Alicia Lobera Ojea, que ha contraído matrimonio el día 15 de diciembre de 1962, en aplicación de la ley de 22 de julio de 1961, y de conformidad con el decreto de 1 de marzo del pasado año que regula la aplicación de la ley.

82. Conceder, accediendo a la petición formulada por la Matrona numeraria de la Beneficencia Municipal doña Ernestina Díez González, la cancelación de la nota desfavorable que consta en su expediente personal, como consecuencia de la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta por acuerdo de esta Comisión, de 27 de julio de 1951, como resultado de expediente de responsabilidad administrativa, por cumplirse todas las condiciones que para la cancelación exige el artículo 113 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

83. Reconocer, en cumplimiento de la sentencia fecha 21 de marzo de 1958 de la jurisdicción contencioso-administrativa, que declara el derecho de don Ramón Pérez Lorente a ser considerado como Aparejador en propiedad desde el 1 de julio de 1952, el sueldo anual de 12.500 pesetas desde la expresada fecha; el de 13.750 pesetas desde el 1 de julio de 1956, por cumplimiento del primer cuatrienio; el de 18.250 pesetas desde el 1 de abril de 1957, por aumento de su sueldo inicial en virtud de lo dispuesto por decreto de 12 de dicho mes; el de 18.700 pesetas desde el

1 de enero de 1958, por regulación de los cuatrienios con arreglo al nuevo sueldo inicial, y el de 20.570 pesetas desde el 1 de julio de 1960, por cumplimiento del segundo cuatrienio; sobre las cantidades antedichas deberá acreditarse la gratificación anual, no computable a efectos pasivos ni activos, de 7.500 pesetas que tiene asignada el personal de su clase; el vencimiento del próximo cuatrienio, que será el tercero de éstos, tendrá lugar el 1 de julio de 1964, si antes no se produce interrupción en sus servicios. Por la Intervención de Fondos se practicará la oportuna liquidación de los atrasos que le corresponde percibir, teniendo en cuenta, para su descuento, las cantidades percibidas por el interesado desde el 1 de julio de 1952 como Aparejador Inspector de Obras.

84. Jubilar a doña Victoria Hernán Martín, operaria de Puericultura, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1961.

85. Jubilar a doña Concepción Robledano del Castillo, Sirvienta de la Residencia Tres Cantos, por haber cumplido diez años de servicios, cumplida la edad reglamentaria el día 8 de noviembre de 1961, cesando en el servicio activo el día 1 de noviembre de 1962, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la indicada Mutualidad.

86 y 87. Jubilar a doña Flora Mateos de la Torre, Maestra, y a doña Enriqueta Andrés Turiño, operaria de Puericultura, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el día 30 de noviembre de 1962, en que efectivamente cesan en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponda por la indicada Mutualidad.

88. Rectificar el haber pasivo del Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Maximiliano Díez Castellón, de 64.255,80 pesetas anuales, elevándolo a la cantidad anual de 90.550,35 pesetas, habida cuenta de los nuevos reguladores como consecuencia de la categoría de Jefe de Negociado de Intervención, que le ha sido reconocida por el Ayuntamiento Pleno en 20 de junio de 1962 (acuerdos 11 y 88), teniendo en cuenta el mayor sueldo de 70.614,59 pesetas, incrementado en 7.000 pesetas de gratificación de Jefatura, más 12.935,76 pesetas, importe de las dos pagas extraordinarias reglamentarias, todo ello en razón a su tiempo de servicios.

89. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de junio de 1962, por el que se asignaba, en acumulación de las dos pagas extraordinarias reglamentarias, el haber pasivo anual de 61.482,78 pesetas al Oficial técnicoadministrativo, jubilado, don José Bravo Ramírez, en el sentido de que, en cumplimiento de los acuerdos números 11 y 33 del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio de 1962, con motivo de provisión de Jefaturas por antigüedad fué nombrado Jefe de Negociado con efectos desde el 18 de abril de 1952, se le asigne el nuevo haber pasivo anual de 84.290,65 pesetas, compuesto por el 92 por 100 del mayor sueldo consolidado, de 70.031,01 pesetas, incrementado con 7.000 pesetas de gratificación por Jefatura;

1.750,77 pesetas de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento y 12.838,50 pesetas, importe de las dos pagas extraordinarias; con esta rectificación se considera resuelto favorablemente el recurso presentado por el señor Bravo Ramírez en reposición del acuerdo de 1 de junio del pasado año.

90. Desestimar, de conformidad con la Sección de Gobierno interior y Personal y el Servicio Contencioso, la petición de reconocimiento de asignación pasiva hecha por el Bombero, destituido, don Dámaso Sánchez Sánchez, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que cumplió la edad reglamentaria de más de trece años; quedando firme el acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente, fecha 29 de diciembre de 1948, que le desestimó igual petición por no sumar el mínimo de veinte años de servicios efectivos, acuerdo que no fué recurrido en su fecha por el solicitante.

92. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Luisa Ruiz Rodríguez contra el acuerdo de esta Comisión, de 24 de agosto de 1962, que desestimó su petición de transmisión de pensión por fallecimiento de su madre, doña Luisa Rodríguez Huete, y en su virtud, considerando se encuentra imposibilitada físicamente para el trabajo y comprobada su pobreza en concepto legal, reúne los requisitos exigidos en el artículo 76 del reglamento específico del Ayuntamiento de Vallecas que se aplicó a la concesión primera, reconocerle con carácter provisional la pensión total de 114,82 pesetas mensuales, resultante de sumar a la básica, de 76,55 pesetas, la elevación del 50 por 100, según decreto de 30 de noviembre de 1956, a partir del día siguiente al óbito de su madre, 18 de junio del pasado año; elevándose el expediente a resolución definitiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

92. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que el Ayuntamiento de Madrid se haga cargo de los gastos del traslado, entierro, actos religiosos y demás inherentes a la inhumación de los restos del ilustre escritor, Medalla de Madrid, Ramón Gómez de la Serna.

Segundo. Que se adquiera una sepultura, bien en la cripta de la Virgen de la Almudena o en el Cementerio Sacramental de San Justo; y

Tercero. Que se encargue, previos los trámites reglamentarios, al escultor don Enrique Pérez Comendador la erección de un monumento que perpetúe la memoria de tan insigne escritor madrileño.

93. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo que la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, concedida al insigne escritor don Ramón Gómez de la Serna por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1945, sea elevada a la de oro, para su imposición como recuerdo póstumo del Ayuntamiento de Madrid a quien tanto ha enaltecido a la Villa, sin perjuicio de la ratificación de este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno.

94. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo la celebración de una recepción, con motivo de la inauguración oficial del Club de Amigos de la U. N. E. S. C. O., el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Instituto Municipal de Educación, así como la aprobación del gasto que la misma ocasiona.

95. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 250.000 pesetas

para hacer frente a los originados con motivo de las fiestas de Navidad y Cabalgata de Reyes Magos, con cargo al vigente presupuesto, condicionado a la aprobación de dicho presupuesto por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

El señor Gutiérrez del Castillo solicitó que de la expresada cantidad se anticipara al señor Habilitado de Régimen interior 100.000 pesetas para satisfacer los pagos más urgentes.

Y así se acordó.

96. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo la asistencia del Concejal Delegado del Servicio de Limpiezas, don José de la Rubia Pacheco, y del Director de Obras Sanitarias, don José Paz Maroto, a la inauguración de un edificio de limpieza pública, al que han sido invitados por la Corporación de Londres, y que tendrá lugar el día 25 del actual mes; debiendo pasar el expediente a informe de la Intervención para que determine la partida con cargo a la cual deberá ser realizado el gasto que por este motivo se origine.

Hacienda

97. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Constantino Olalde González sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas con relación a la finca número 10 de la calle de Embajadores; debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

98. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Osrám (S. A.) sobre exacción de derechos por el concepto de ocupación de la vía pública con vallas en relación con la finca número 15 de la calle de Fray Luis de León; debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

99. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Inmobiliaria Isar (S. A.) sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas con relación a la finca número 55 de la calle de Donoso Cortés; debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

100. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Viuda de Francisco de la Vega sobre exacción de derechos por licencia de apertura del bar sito en la calle de Toledo, 73; debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

101. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Viuda de Francisco de la Vega sobre exacción de derechos por licencia de apertura del bar sito en la Puerta del Sol, 13; debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

102. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la

reclamación promovida por la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión sobre exacción del arbitrio de la riqueza urbana correspondiente a las fincas números 13 y 15 de la calle de Alberto Aguilera y al piso primero de la número 71 de la del General Mola; debiendo darse cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Deportes y Festejos

103. Aprobar las bases anunciadoras del concurso de carteles de las fiestas de San Isidro, Patrón de la Villa, que se celebrarán en el próximo mes de mayo.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don José Luis Fernández, para compraventa de libros en la calle de Torrelaguna, 11.

Don Felipe Díaz-Obregón, para venta de artículos de bellas artes en la calle de San Vicente Ferrer, 47.

Poligrás (S. A.), para domicilio social en la calle del Príncipe, 12.

Precisa, para oficinas en la calle de la Princesa, 1.

Nueva Marbella (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Playas Españolas (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Alfageme y Argüelles, para domicilio social y oficinas en la calle de la Princesa, 1.

Don Agustín Abad Alvarez, para venta de juguetes en la calle de Preciados, 56.

Fibrotubo (S. A.), para oficinas en la calle de Rafael Calvo, 5.

Dean Export España (S. A.), para oficinas en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 45.

Aiguafreda (S. A.), para domicilio social en la calle del Príncipe, 12.

Apartamentos y Turismo (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Núñez de Balboa, 74.

Co Findus (S. L.), para domicilio social en la calle de Núñez de Balboa, 19.

Don Albito Martínez Díez, para escuela de enseñanza en la calle de Noblejas, 5.

Constructora Hispánica (S. A.), para oficinas en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 45.

Don Adolfo Rupérez Cuéllar, para venta de revistas y novelas en la plaza de San Amaro, 1.

Acerbo Mobiliario (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 23.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Folletos y Revistas (S. A.), para imprenta en la calle del Cromo, 3.

Don Rafael Fernández Carasa, para imprenta en la calle de González Arias, 14.

Don José Marín Ferrández, para taller de electromecánica en la calle de los Ferroviarios, 103.

Don José Antonio García Franco, para garaje en la calle de la Aldea del Fresno, 2.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Blas Fuente de Juan proyecta instalar maquinaria en su taller de cerrajería sito en la casa número 31 de la calle de García Llamas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isidora Búa Gómez proyecta establecer un taller de confección de calzado, con venta, en la casa número 8 de la avenida de las Palomeras Altas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Manuel Martínez Pérez proyecta establecer un taller manual de marroquinería en la casa número 6 de la calle de Rafael Ceballos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Semipapel (S. L.) proyecta establecer una tienda de compraventa de papel usado en la casa número 10 de la calle de la Solana de Opañel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Melero Jiménez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 12 de la calle de López Gras (Puente de Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Clemente Bermejo Nieto proyecta establecer un taller de reparación de carrocerías, con soldaduras autógena y eléctrica, en la casa número 39 de la calle del Espinar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Cumplido Trillo proyecta establecer una carnicería y una salchichería, como cambio de nombre, en la casa número 120 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rodrigo Jimena Guerrero proyecta establecer una fábrica de anuncios luminosos en la casa número 7 de la calle de Nuestra Señora de la Merced.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1963.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez instructor, don Mario González-Simancas Pons, se requiere al Guardia de Policía Municipal Pedro Martínez Torres, del que se ignora el paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 5.102, escalera A, cuarto izquierda, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que preste declaración en el expediente disciplinario que se le sigue por abandono del servicio, y comunicarle en su día la resolución que recaiga; y advirtiéndole que de no comparecer en el aludido plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez instructor, *Mario González-Simancas Pons*.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 6 de marzo de 1963

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES